



ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA EL "PARLAMENTO JUVENIL 2024".

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

COMISIÓN

DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

GOBIERNO DE JALISCO

ACUERDO INTERNO:

CECDJ-34/LXIII/2024

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Las y los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido en los artículos 85 y 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco emitimos el presente **ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA EL "PARLAMENTO JUVENIL 2024"**, con base en la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

I. El artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco atribuye a las comisiones legislativas facultades para la elaboración de acuerdos internos, cuando la naturaleza del asunto no verse sobre temas reservados a la Asamblea; sin que hagan las veces de dictámenes y sólo tienen efectos administrativos.

II. El artículo 23, fracción XII, de la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes en el Estado de Jalisco establece como atribución de la Sub Secretaría de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno a través de la Dirección de Juventudes "gestionar y coordinarse ante el Congreso del Estado para la celebración anual de un parlamento juvenil en el mes de agosto, con el propósito de brindar a las juventudes del Estado un espacio de análisis y expresión en el cual puedan dar a conocer sus propuestas sobre temas de actualidad".

El Día Internacional de la Juventud, 12 de agosto, es una celebración anual que, desde el año 1999, tiene como objetivo

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



HORA 12:10 hrs.

Formulario de registro con campos: ENTREGA, RECIBIÓ, FOLIA No., DE, COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

**ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA
EL "PARLAMENTO JUVENIL 2024".**

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

principal reconocer el papel fundamental de los y las jóvenes en la sociedad. Además, se promueve su participación activa en los asuntos mundiales.

Esta fecha especial otorga una excelente oportunidad para reflexionar sobre los desafíos que enfrenta la juventud. Pero también es un altavoz muy potente para destacar, a nivel mundial, la importancia de invertir en ella: en su desarrollo, su progreso y su bienestar.

El Parlamento Juvenil que se lleva a cabo desde el Congreso de Jalisco en coordinación con la Dirección de Juventudes del Poder Ejecutivo, promueve la participación, exposición y debate entre las y los participantes en torno a temas vinculados con la vida presente y futura de las juventudes, permitiéndoles la construcción de un posicionamiento propio.

Se promueve la integración, inclusión y adquisición de aprendizajes significativos a través de diálogos y debates políticos, el abordaje de temas y problemas en los que deseen involucrarse individual y colectivamente, y la tarea investigativa para presentar concretas.

III. Le corresponde a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud el conocimiento, análisis y dictamen del presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en artículo 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, que dispone:

Artículo 85.

1. Corresponde a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:

I. La legislación en materia de educación, de promoción de las bellas artes, manifestaciones artísticas, culturales y de patrimonio cultural; de apoyo a la juventud y fomento al



ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA EL "PARLAMENTO JUVENIL 2024".

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

deporte; así como de los asuntos relacionados con el Sistema Educativo Estatal;

II. Los planes, programas, políticas y proyectos en las materias anteriores;

En mérito de lo expuesto, fundado y motivado Las y los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido en los artículos 85 y 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco resolvemos el presente:

ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA EL "PARLAMENTO JUVENIL 2024"

ARTÍCULO PRIMERO: Se aprueba la convocatoria y bases para la realización del "**Parlamento Juvenil 2024**", en los términos siguientes:

El Congreso del Estado de Jalisco, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco.

CONVOCA

A las y los jóvenes de entre 18 a 29 años a participar como candidatos a Diputados e integrar el "**Parlamento Juvenil 2024**", mismo que se convertirá en un espacio para que ejerzan su derecho a la participación democrática y equitativa, presentar planteamientos acerca de propuestas legislativas y políticas públicas sobre temas de actualidad, en representación de las y los jóvenes de la entidad, sujetándose el proceso de designación a las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

1. Podrán participar en el Parlamento Juvenil quienes cumplan con los siguientes requisitos:



**ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA
EL "PARLAMENTO JUVENIL 2024".**

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

**ÓRGANO TÉCNICO DE
RESPONSABILIDADES**

- A. Tener entre 18 y 29 años cumplidos al momento del registro a la presente convocatoria;
- B. Ser ciudadano (a) residente del Estado de Jalisco;
- C. No mantener relación laboral vigente con algún órgano legislativo, al momento del registro a la presente convocatoria;
- D. Realizar una propuesta legislativa o de política pública sobre temas de actualidad, concreta y en relación con un tema de autoría propia; y
- E. No haber sido integrante de una edición anterior del Parlamento Juvenil

SEGUNDA. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS

2. Para acreditar los requisitos de elegibilidad que señala la base anterior, las personas aspirantes deberán entregar en copia simple, los siguientes documentos:

- a) Copia del Acta de nacimiento para acreditar el requisito señalado en el inciso **A** de la base anterior;
- b) Copia de la credencial de Elector o Pasaporte y comprobante domicilio en el Estado de Jalisco; con antigüedad de no más de dos meses para acreditar el requisito señalado en el inciso **B** de la base anterior;
- c) Carta con firma autógrafa en la que manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que cumple con los requisitos señalados en los incisos **C** y **E** de la base anterior. El formato lo pueden descargar desde el sitio oficial del Congreso e imprimir y llenar; y
- d) Realizar una propuesta legislativa o de política pública sobre temas de actualidad, concreta, en relación con un tema de autoría propia, para acreditar el requisito señalado



ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA EL "PARLAMENTO JUVENIL 2024".

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

en el inciso **D** de la base anterior, el cual estará sujeto a base correspondiente.

e) Una fotografía tamaño infantil con fondo blanco

TERCERA. DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA O DE POLÍTICA PÚBLICA SOBRE TEMAS DE ACTUALIDAD

1. Debe ser concreta y en relación con un tema de autoría propia, misma que deberá cumplir con los requisitos siguientes:

2. Nombre de la autora o autor, título del tema a desarrollar, introducción, desarrollo, conclusiones.

3. Formato de letra Arial tamaño 12, márgenes inferior y superior de 2.5 cm, izquierdo y derecho de 3 cm; así como un interlineado 1.5 y un contenido mínimo de 5 cuartillas máximo 10. Para ello se deberán cubrir los requisitos de formalidad para la construcción metodológica de un ensayo.

4. Carta de conformidad para que, en su caso, cualquiera de las y los diputados integrantes de la LXIII legislatura hagan propia su propuesta y sea presentada formalmente ante el Pleno del Congreso del Estado de Jalisco.

CUARTA. DEL REGISTRO

1. Las personas interesadas en participar deberán **registrarse en línea** en el **periodo comprendido del 1 de julio al 16 de julio de 2024**, a través del formulario de registro electrónico "**Registro Parlamento Juvenil 2024**".

2. Para tal efecto, el Congreso del Estado publicará junto con la presente convocatoria, en el sitio oficial de internet del Congreso dirección: www.congreso.jal.gob.mx un formato de registro electrónico que deberán llenar y enviar según las indicaciones.

3. En el mismo formulario, se deberán adjuntar en el apartado "**Acreditación de los Requisitos**" los documentos señalados en la base segunda en **FORMATO NO EDITABLE**, cada uno con su nombre (NOMBRE (S), APELLIDO (S)).



ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA EL "PARLAMENTO JUVENIL 2024".

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE
RESPONSABILIDADES

4. El correo electrónico proporcionado, servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso, sin perjuicio de que el documento correspondiente o la información relativa se publiquen en la plataforma habilitada en el portal oficial del Congreso del Estado de Jalisco.

5. Los documentos entregados por los interesados quedarán en poder del Congreso del Estado de Jalisco, en términos de lo dispuesto por la Ley de Archivos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados todas para el Estado de Jalisco.

QUINTA. DE LA EVALUACIÓN, ELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

1. Para la evaluación y selección de las propuestas presentadas por las personas participantes, se integrará un Comité, que estará integrado por:

- a) La titular del Órgano Técnico de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud del Congreso del Estado, quien presidirá la mesa directiva del comité; con derecho a voz.
- b) La persona titular de la Dirección de Juventudes del Gobierno del Estado; o quien designe para tal fin; con derecho a voz y voto.
- c) Un asesor legislativo designado por cada uno de los diputados integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud del Congreso del Estado; con derecho a voz y voto.

2. La evaluación y selección comprenderá:

- a. Ajustarse a la extensión establecida
- b. Definir una problemática en materia de juventud y propuesta de solución a partir de una ley o política pública
- c. Debe contener la estructura metodología solicitada



ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA EL "PARLAMENTO JUVENIL 2024".

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

3. Revisadas y seleccionadas las 38 mejores propuestas por el Comité, la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud procederá al nombramiento de los integrantes del Parlamento Juvenil 2024 mediante acuerdo interno.

El Comité procurará la integración del parlamento juvenil de manera plural, entre géneros, personas que se autoadscriban como indígenas o afromexicanas, con discapacidad o de la comunidad LGBTIQ+. Dichos datos serán recabados en el registro y solo para efectos de integración.

4. Los resultados de la selección se publicarán en el portal oficial del Congreso del Estado de Jalisco, a más tardar al día **12 de agosto de 2024**.

SEXTA. DE LA REUNIÓN PREPARATORIA

1. El desahogo de la reunión preparatoria se desarrollará con base en el procedimiento establecido por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, las y los seleccionados deberán presentarse el día **16 de agosto de 2024, a las 9:00 am en el salón Ex Legisladoras Jaliscienses del Congreso del estado**, con la siguiente agenda:

- a. Establecer los lineamientos de la sesión; y
- b. Elegirán a los integrantes de la Mesa Directiva del Parlamento Juvenil.

SÉPTIMA. DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PARLAMENTO JUVENIL BICENTENARIO 2024

1. La sesión ordinaria del "Parlamento Juvenil 2024" se llevará a cabo el día **16 de agosto del año 2024 a partir de las 11:00 horas** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado y salas internas del edificio.

2. Al inicio se tomará la protesta a las y los diputados juveniles por parte de la Mesa Directiva, constituyéndose desde ese momento en el "Parlamento Juvenil 2024".



ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA EL "PARLAMENTO JUVENIL 2024".

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE
RESPONSABILIDADES

OCTAVA. DE LOS ASUNTOS NO PREVISTOS

1. Los asuntos no previstos en esta convocatoria, relativos a cuestiones logísticas y procedimentales serán resueltos por el presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud del Congreso del Estado, con apoyo en la Secretaría General del Congreso.

NOVENA: INFORMACIÓN O DUDAS

Envíalas al correo 2024parlamentojuvenil@gmail.com, o llama al 33 3679-1515 ext. 4240.

NOTA IMPORTANTE: el traslado desde el municipio de origen es cubierto por cada participante.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se ordena la publicación de la convocatoria contenida en el **ARTÍCULO PRIMERO** en el sitio oficial del Congreso del Estado de Jalisco, su difusión través de las redes oficiales del Congreso y del Canal Parlamento.

ARTÍCULO TERCERO. **Notifíquese** por oficio el presente Acuerdo a la Persona Titular de la Dirección de Juventudes del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, para que, en términos de la presente, participe y en su caso difunda la presente convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO. Se instruye a la Titular del Órgano Técnico de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud a realizar los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. Se aprueba solicitar a la Secretaría General del Congreso, los apoyos logísticos y financieros a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud para la ejecución del presente acuerdo.



ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA EL "PARLAMENTO JUVENIL 2024".

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

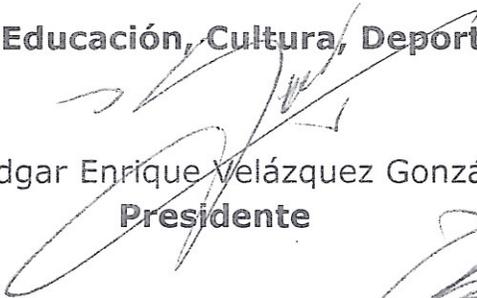
ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 19 junio de 2024

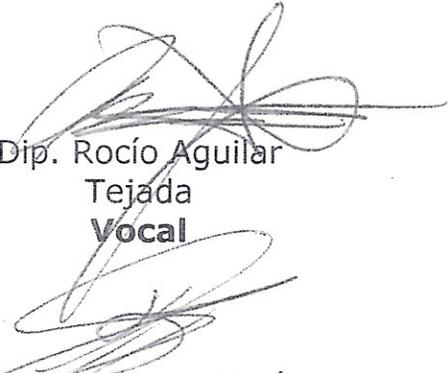
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Salón de Comisiones del Congreso del Estado de Jalisco

La Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud


Dip. Edgar Enrique Velázquez González
Presidente

Dip. Leticia Fabiola Cuan
Ramírez
Secretaria


Dip. Rocío Aguilar
Tejada
Vocal

Dip. Mónica Paola Magaña
Mendoza
Vocal


Dip. Hortensia María
Luisa Noroña Quezada
Vocal
Secretaria en términos del artículo 27 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo


Dip. Claudia Gabriela Salas
Rodríguez
Vocal

Dip. Tomás Vázquez
Vigil
Vocal

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA EL "PARLAMENTO JUVENIL 2024".